



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 3671/01.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-

S/PRORROGA CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA VILLA
TURISTICA EN LA COSTA PAMPEANA DEL LAGO CASA DE PIEDRA.-

DICTAMEN N°

L: 858/01

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de dictaminar sobre el proyecto de decreto y de contrato obrante a fojas 15/19, se sugiere:

Corregir en el primer considerando donde dice "Que mediante Decreto N° 745/00" por lo siguiente "Que mediante Decreto N° 756/00", en virtud de que el número de decreto citado en el proyecto se encuentra incorrecto .-

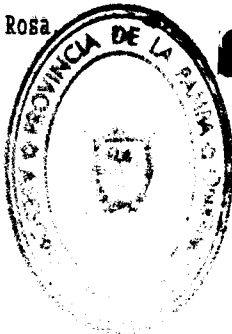
Se aconseja asimismo completar en el primer considerando, del proyecto de decreto en lo que se refiere a la denominación de los servicios objeto de la contratación, de manera que diga, "MANTENIMIENTO DE LA VILLA TURISTICA EN LA COSTA PAMPEANA DEL LAGO CASA DE PIEDRA", la misma observación corresponde en el artículo primero y en la cláusula primera del proyecto de contrato.-

Del mismo modo rehacer el séptimo considerando de manera tal que diga, "Que a fojas 14 la Subsecretaría de Hacienda ha otorgado la factibilidad financiera en los términos del artículo 24 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1388, Texto Ordenado por decreto N° 1660/96".-

Finalmente teniendo en cuenta la cláusula décima del contrato suscripto entre la Dirección General de Servicios Públicos y el adjudicatario el Señor Alberto YORGOVAN, aprobado mediante decreto N° 756/00, por el cual la misma señala que en el caso de prorrogar el mencionado contrato se deberá dictar el respectivo decreto autorizando la suscripción del mismo, en consecuencia corresponde modificar el artículo primero donde dice, "Prorrógase en todos los términos el Contrato Original suscripto con fecha 06/06/00" por lo siguiente "Autorízase a prorrogar en todos los términos el Contrato Original suscripto con fecha 06/06/00" .-

Con las salvedades indicadas, el proyecto de decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa
l.j.v.-



22 JUN 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
Abogado
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa